

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 244

Sábado 26 de octubre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Excmo. Sr.:

La sustancial alteración del régimen retributivo de los funcionarios al servicio de la Administración Local, como consecuencia de su asimilación en tal aspecto a los del Estado, ha planteado situaciones de difícil solución, al menos con carácter transitorio, ya que es de prever que en su momento tengan la pertinente regulación en las normas definitivas que se adopten a la vista de todas las circunstancias que en cada caso concurren.

Tal sucede con los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los cuales, conforme al artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, tienen derecho, mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado, de los aumentos graduales que vayan devengando y de las «mejoras que se concedan a los funcionarios en activo».

La interpretación literal de este último extremo pudo llevar en su

momento a la conclusión de gozar el excedente forzoso del derecho al percibo de la totalidad de las retribuciones correspondientes al funcionario en activo, con la reducción del 20 por 100 únicamente.

Sin embargo, promulgados el Decreto-Ley 7/1973, de 27 de julio, el Decreto 2.056/1973, de 17 de agosto, y las Ordenes de 25 de octubre y 27 de diciembre de 1973, tal criterio interpretativo no puede mantenerse, toda vez que las modificaciones del régimen retributivo son tan profundas que no es posible admitir la persistencia del derecho al percibo del 80 por 100 de una serie de retribuciones complementarias (prolongación de jornada, horas extraordinarias, peligrosidad, especial responsabilidad, dedicación exclusiva, etc.), que están íntimamente ligadas al desempeño efectivo del cargo o puesto de trabajo y que carecen de base si falta, por la razón que fuere, la prestación del servicio.

Por el contrario, parece de equidad reconocer al funcionario excedente forzoso el derecho al percibo del 80 por 100 del sueldo consolidado y aumentos graduales, así como del incentivo transitorio y del complemento de destino que les hubiera correspondido en situación de actividad, ya que tales remuneraciones

son las que con carácter forzoso tendrían necesariamente que percibir.

En su vista, esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Los funcionarios dependientes de la Administración Local en situación de excedencia forzosa, tendrán derecho mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado y de los aumentos graduales que vayan devengando, así como del incentivo transitorio y complemento de destino que les hubiera correspondido en situación de actividad.

Segundo.—Los efectos de este derecho se retrotraen al 1 de julio de 1973, debiendo practicarse las liquidaciones pertinentes y abono de atrasos, en su caso.

Tercero.—Dado el carácter provisional de la presente resolución, deberá estarse, en lo futuro, a lo que dispongan las normas que se dicten con carácter definitivo.

Lo que comunico a V. E. con el ruego de que se sirva ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de esa provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—
El director general (ilegible).

Excmo. Sr. gobernador civil de Valladolid.

4.039

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncios de concursos-subastas

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 14 de octubre de 1974, ha acordado sacar a concurso-subasta, la contratación de las obras de urbanización de la Residencia «Cardenal Marcelo», en la Avenida de las Contiendas.

Tipo: 8.258.681,77 pesetas.

Fianza provisional: 165.174 pesetas.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Plazo de garantía: Un año.

El proyecto, memoria y pliego de condiciones están de manifiesto, en el Negociado 5.º de Secretaría General, donde deberán presentarse las proposiciones, desde las nueve a las trece horas.

Acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en razón a la urgencia de las obras, el plazo de aceptación de proposiciones se reduce a diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de proposiciones se hará en dos sobres cerrados, uno de ellos con el subtítulo de «Referencias» y el otro con el de «Oferta económica».

El sobre subtulado «Referencias», deberá contener los documentos exigidos en el pliego de condiciones administrativas.

La apertura de los sobres de «Referencias», tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo para la admisión de proposiciones.

El acto de apertura de los sobres de la «Oferta Económica» se iniciará con la destrucción de los correspondientes a los contratistas que hubieran sido eliminados en la fase

de admisión, acto que tendrá lugar cuando lo señale la Corporación, y continuará con sujeción a las reglas previstas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Las obras se financiarán con cargo al presupuesto extraordinario número 4-1974.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio o en representación de..., impuesto de los pliegos de condiciones administrativas y facultativas para contratar, mediante concurso-subasta, las obras de... a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones requeridos y ofrece ejecutar las obras en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la ejecución de las obras).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, Ley de contrato de trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgo de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario. Valladolid, ... de ... de 1974.

(Firma del licitador o su apoderado).

Valladolid, 21 de octubre de 1974.
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

Pago diferido
Plas. 960 4.030—3.288

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión del día 14 de octubre de 1974, ha acordado sacar a concurso-subasta la contratación de las obras de urbanización y calefacción de viviendas en los Parques Comarciales de Vías y Obras e Incendios.

a) Medina de Ríoseco:

Tipo: 2.553.746,62 pesetas.

Fianza provisional: 51.075 pesetas.

b) Peñafiel:

Tipo: 2.773.277,62 pesetas.

Fianza provisional: 55.466 pesetas.

c) Medina del Campo:

Tipo: 2.702.013,36 pesetas.

Fianza provisional: 54.047 pesetas.

Fianza definitiva. Cuatro por ciento del precio de adjudicación de las obras.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Plazo de garantía: Un año.

Los proyectos, memorias y pliegos de condiciones están de manifiesto en el Negociado 5.º de la Secretaría General, donde deberán presentarse las proposiciones, desde las nueve a las trece horas, separadamente para cada obra.

Acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en razón a la urgencia de las obras, el plazo de presentación de proposiciones se reduce a diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de proposiciones se hará en dos sobres cerrados, uno de ellos con el subtítulo de «Referencias» y el otro con el de «Oferta económica».

El sobre subtulado «Referencias» deberá contener los documentos exigidos en el pliego de condiciones administrativas.

La apertura de los sobres de «Referencias» tendrá lugar, a las doce horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo para la admisión de proposiciones.

El acto de apertura de los sobres de la «Oferta Económica», se iniciará con la destrucción de los correspondientes a los contratistas que hubieran sido eliminados en la fase de admisión, acto que tendrá lugar cuando lo señale la Corporación, y continuará con sujeción a las reglas

previstas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación.

Las obras se financiarán con cargo al presupuesto extraordinario número 4 de 1974.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre propio o en representación de..., impuesto de los pliegos de condiciones administrativas y facultativas para contratar, mediante concurso-subasta, las obras de... a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha..., acepta íntegras las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar las obras en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la ejecución de las obras).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la industria nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento por accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Firma del licitador o su apoderado).

Valladolid, 21 de octubre de 1974.

El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.028—3.289

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión del día 14 de octubre de 1974, aprobó el pliego de condiciones generales administrativas para la contratación de las obras de urbanización de la Residencia de Ancianos «Cardenal Marcelo».

Dicho pliego se encuentra expuesto al público, durante el plazo de ocho días, y horas de oficina, en el

Negociado 5.º de Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo, en plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De igual modo y dando cumplimiento a lo dispuesto en citado artículo 24, los pliegos de condiciones facultativas de la obra se encuentran expuestos al público, en el plazo de ocho días, en las oficinas ya indicadas, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen necesarias.

Valladolid, 21 de octubre de 1974.

El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.029—3.290

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión del día 14 de octubre de 1974, aprobó el pliego de condiciones generales administrativas para la contratación de las obras de urbanización y calefacción de viviendas en los Parques Comarcales de Vías y Obras e Incendios de Medina de Ríoseco, Peñafiel y Medina del Campo.

Dicho pliego se encuentra expuesto al público, durante el plazo de ocho días y horas de oficina, en el Negociado 5.º de Secretaría General, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en citado plazo de ocho días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De igual modo, y cumpliendo lo dispuesto en dicho artículo 24, los pliegos de condiciones facultativas de las obras, se encuentran expuestos al público, en el plazo de ocho días, en las Oficinas ya indicadas, durante el cual se podrán presentar las reclamaciones que se estimen necesarias.

Valladolid, 21 de octubre de 1974.

El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.031—3.291

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 29 de julio, acordó aprobar el proyecto de instalación de alumbrado público en la Plaza Santa Brígida y calles San Ignacio y San Benito, así como los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso que se convoque para dicha instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, contra los mismos, presenten reclamaciones que estimen procedentes por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de este anuncio, documentos que durante el indicado plazo podrán ser examinados en la Unidad de Hacienda-Adquisiciones de la Secretaría general de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 9 de octubre de 1974.

El alcalde, Julio Hernández Díez.

3.918—3.292

MOJADOS

Habiendo quedado desiertas la primera y segunda subastas de fruto albar, perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, y monte de Albosancho y Cobatilla, año forestal de 1974-75, y cumpliendo con lo ordenado por el señor ingeniero jefe provincial de I.C.O.N.A. en su escrito de 9 de los corrientes, por el cual autoriza a este Ayuntamiento para la celebración de la tercera subasta del fruto anteriormente señalado, esta subasta tendrá lugar el próximo día treinta del mes en curso y hora de las doce de su mañana, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales.

Precio mínimo de licitación: Peseetas 437.500.

Fianza provisional: 13.125 peseetas.

Admisión de pliegos: Hasta el día 29 de octubre, a las trece horas.

Pliegos de condiciones y demás

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 330

requisitos exigibles, se encuentran publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 180.

Mojados, 15 de octubre de 1974. El alcalde, Franco Alvarez.

4.063—3.293

MONTEMAYOR DE PILILLA

En los días y horas que a continuación se indican, tendrán lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, las subastas de los aprovechamientos forestales del monte «Llano de la Pililla», de estos Propios.

Fruto de piña albar, tercera subasta, día 6 de noviembre, a las doce horas, precio de tasación pesetas 175.000. Fianza provisional, 7.500 pesetas.

Maderas segundas subastas, número de pinos 629, día 6 de noviembre, a las trece horas, precio de tasación 354.360 pesetas. Fianza provisional 10.600 pesetas.

Día 13 de noviembre, a las doce horas, número de pinos 831, precio de tasación 558.220 pesetas. Fianza provisional, 17.000 pesetas.

Las admisiones de pliegos se efectuarán hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Quedan en vigor los pliegos de condiciones y restantes normas, conforme a lo anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de fecha 23 de agosto corriente.

Montemayor de Pililla, 23 de octubre de 1974.—El alcalde, Edmundo Pablo.

4.058—3.294

TUDELA DE DUERO

Desierta la segunda subasta de fruto albar del monte Carratovilla, de estos Propios y autorizado por la Jefatura Provincial del ICONA, se anuncia tercera subasta con reducción de plazo, artículo 19 del Reglamento de Contratación, que tendrá lugar, en este Consistorio, el día cuatro de noviembre, trece horas, bajo nuevo tipo de licitación de 157.500 pesetas, admitiéndose pro-

posiciones hasta las catorce horas del día anterior hábil al de celebración de la subasta, con demás condiciones que las anteriores.

Tudela de Duero, 22 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.022—3.295

POZAL DE GALLINAS

A las trece horas del día once de noviembre, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la tercera subasta para el aprovechamiento de piñas de fruto albar de los montes de estos Propios, año forestal 1974-75, bajo el tipo de tasación de 10.500 pesetas.

La admisión de pliegos finalizará el día 9 de noviembre, a las catorce horas, último día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Pozal de Gallinas, 16 de octubre de 1974.—El alcalde, Pedro Pérez.

4.021—3.296

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez de primera instancia accidental de Medina de Rioseco y su partido judicial.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de 68.318 pesetas, promovido por don Alfonso Rivilla Jurado, contra don Fernando García Castañeda, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez accidental señor Salamanqués del Río, Medina de Rioseco, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta.—Por presentado el anterior escrito y visto que el demandado Fernando García Castañeda se ausentó hace algún tiempo de su domicilio en Tordehumos, sin dejar dirección y desconociéndose su nueva residencia, emplácese por medio de edictos para que comparezca en autos, contestando a la demanda

dentro del plazo de nueve días y para que tenga lugar dicho emplazamiento publíquense edictos en la forma que se determina el art. 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de emplazamiento al demandado don Fernando García Castañeda, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Medina de Rioseco, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José Luis Salamanqués del Río.—El secretario, M. C. Alonso. 3.743—3.297

JUZGADOS MUNICIPALES

BAÑOS DE CERRATO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez comarcal sustituto de esta localidad, en providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio civil de cognición, que bajo el número 13-74, se tramita en este Juzgado, a instancia del procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Abilio Casado Prieto, sobre reclamación de cantidad, por indemnización de daños y perjuicios, en cuantía de 46.306 pesetas, por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza a la parte demandada herederos desconocidos o herencia yacente de don Isidro García Paredes, vecino que fue de Esguevillas de Esgueva, a fin de que, dentro del plazo de seis días, pueda comparecer en juicio, personándose en forma en los autos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la expresada parte demandada, expido la presente en Baños de Cerrato, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, José Fernández. 3.486—3.208

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 406